



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/02/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1211937X

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
14 de febrero de 2024

Expediente 83/2023, Código SEGEX 1211937X: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN VIDEOMARCADOR EN EL ESTADIO DE FUTBOL MUNICIPAL CARLOS BELMONTE EN ALBACETE.

Fecha y hora de celebración: 14 de febrero de 2024, a las 09:15 h.

Lugar de celebración: Videoconferencia

Asistentes:

- Presidencia: D^a María José Muñoz Muñoz, Servicio de Contratación.
- Secretaría: D^a Ana María Núñez Martínez, Servicio Contratación.

Vocales:

- D^a. María Ángeles López Parreño, Asesoría Jurídica.
- D. Francisco Morán Palomar Intervención General.

Licitadores asistentes:

Licitador	Representante
ANEUM LED SL	D. Iván Padilla Espínola
RPG TECHNOLOGY, S.A.	D ^a Mónica Ramírez Portaencasa

Orden del día:

- 1º. Corrección error material Acta 18-01-2024
- 2º. Valoración criterios evaluables automáticamente (art. 159).
- 3º. Propuesta adjudicación

Se Expone:

- 1º. Obra en el expediente Diligencia emitida por el Servicio de Contratación de fecha 24 de enero de 2024, así como Informe Técnico de fecha 7 de febrero de 2024 de



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/02/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AERL 22ZP VE4X Z9W7

14-2-24 Acta Mesa de Contratación de Corrección acta anterior, valoración b.a. y clasif. Exp 83/23 - SEFYCU 4731946

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/02/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1211937X

justificación de la baja anormal presentada por la empresa ANEUM LED S. L. por los que procede la corrección del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de enero de 2024 en el siguiente sentido al respecto de la existencia o no de bajas anormales o desproporcionadas:

Donde dice:

	Precio	Reducción Plazo entrega	Ampliación Plazo garantía	Total
ANEUM LED SL	80,00	10,00	10,00	100,00
RPG TECHNOLOGY, S.A.	79,48	0,00	0,00	79,48

Debe decir:

	Precio	Reducción Plazo entrega	Ampliación Plazo garantía	Total
ANEUM LED SL	79,48	10,00	10,00	99,48
RPG TECHNOLOGY, S.A.	80,00	0,00	0,00	80,00

En consecuencia, se procede a la corrección de este extremo y en virtud del artículo 109, apartado 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *‘Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos’* se procede a subsanar dicho error en los términos arriba indicados.

2º. Vistas las actas de la Mesa de Contratación:

- De fecha 11 de octubre de 2023, por la que, presentado Recurso Especial, y en aras de un principio de prudencia no se va a proceder a la apertura de los archivos hasta que el Tribunal se pronuncie sobre los recursos presentados.



FIRMADO POR

ANA MARÍA MUÑOZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/02/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AERL 22ZP VE4X Z9W7

14-2-24 Acta Mesa de Contratación de Corrección acta anterior, valoración b.a. y clasif. Exp 83/23 - SEFYCU 4731946

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/02/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1211937X



FIRMADO POR

ANA MARÍA MUÑOZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/02/2024

- De fecha 23 de noviembre de 2023, por la que recibida Resolución del Tribunal Central de Recursos Contractuales se desestima el recurso interpuesto y levanta la suspensión del procedimiento acordada en resolución nº 1481/2023 de este Tribunal, se procede a la apertura de la documentación administrativa de los licitadores, la cual contempla la presentación de referencias técnicas incorporadas en una memoria descriptiva, por lo que no se puede concluir que las empresas resulten admitidas en tanto en cuanto el Servicio Promotor (Instituto Municipal de Deportes) no informe sobre si cumplen lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas.
- De fecha 21 de diciembre de 2023, donde se recoge el informe solicitado según el cual se solicita subsanación a las mercantiles: AENUM LED, HMY YUDIGAR, I LED SPORT, MONDO IBERICA y RPG TECHNOLOGY por un plazo máximo de cinco días naturales.
- De fecha 18 de enero de 2024, por la que se determina la admisión de las mercantiles Aenum Led; S.L. y RPG Tecnología, S.A, así como la exclusión con Recurso Especial de las mercantiles HMY YUDIGAR, I LED SPORT, MONDO IBERICA. A continuación se procede a la apertura de los archivos que contienen los criterios evaluables a través de fórmulas, determinándose que se otorge a la mercantil ANEUM LED SL, con C.I.F. núm. B-99273369, un plazo de cinco días hábiles a fin de que justifiquen su oferta en conjunto, presentado documentación razonada y detallada del nivel de los precios y del resto de los parámetros, en base a los cuales se ha definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, que una vez presentada deberá ser solicitado el asesoramiento técnico del Servicio Promotor del expediente a los efectos de la emisión del informe correspondiente, y la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el Licitador a fin de aceptar o rechazar motivadamente su oferta.

3º. Dicho informe ha sido emitido por el Servicio Promotor (Instituto Municipal de Deportes), de fecha 7 de febrero de 2024, que tiene por objeto la valoración de la justificación de las oferta anormalmente baja, así como la valoración de los criterios evaluables automáticamente, y que es del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA ANORMAL



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AERL 22ZP VE4X Z9W7

14-2-24 Acta Mesa de Contratación de Corrección acta anterior, valoración b.a. y clasif. Exp 83/23 - SEFYCU 4731946

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA
14/02/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1211937X

PRESENTADA POR LA EMPRESA ANEUM LED SL . C.I.F. núm. B-99273369.

Antecedentes.-

En ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE 18 de enero de 2024 realizada con objeto de Valoración de incidente aclaraciones a las referencias técnicas, admisión o no de licitadores, apertura de archivos que contienen criterios cuantificables automáticamente, análisis de bajas anormales y, en su caso, clasificación y adjudicación de ofertas se obtuvieron las siguientes puntuaciones en su conjunto (se incluye la corrección material reflejado en SEFYCU4698008) y que figuran en el siguiente cuadro:

“.....

	Precio	Reducción Plazo entrega	Ampliación Plazo Garantía	Total
ANEUM LED SL	79,48	10,00	10,00	99,48
RPG TECHNOLOG Y, S.A	80,00	0,00	0,00	80,00

En consecuencia, de conformidad con los artículos 149 y 159 de LCSP, se otorga a la mercantil ANEUM LED SL, con C.I.F. núm. B-99273369, un plazo de cinco días hábiles a fin de que justifiquen su oferta en conjunto, presentado documentación razonada y detallada del nivel de los precios y del resto de los parámetros, en base a lo cuales se ha definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Una vez cumplimentado el trámite de audiencia y alegaciones antes mencionado, será solicitado el asesoramiento técnico del Servicio Promotor del expediente a los efectos de la emisión del informe correspondiente, y la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el Licitador a fin de aceptar o rechazar motivadamente su oferta

En lo referente al parámetro de la oferta considerada en su conjunto, la mercantil ANEUM LED S.L incurriría en valores anormales al superar en la conjunción de los criterios de adjudicación automáticos una puntuación superior a 95 puntos.

.....”

La empresa referida, incorpora al expediente JUSTIFICACIÓN BAJA DESPROPORCIONADA al Expediente 1211937X Contrato mixto de suministro e instalación de un videomarcador en el Estadio de Fútbol Carlos Belmonte de Albacete. EXP 83-2023 - Ayto. de Albacete.

En el mismo se indica:

1. ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES
2. EL MERCADO DE LA TECNOLOGÍA LED.
3. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA FABRICANTE DE LAS LUMINARIAS
4. ISO 9001- 14001 – 18001 - 50001 DE ANEUM LED SL
5. RESUMEN DE COSTES Y CALCULOS DE PRECIO
 - a. DEFINICIÓN DE COSTES
 - b. VALORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
 - i. PRESUPUESTO Y VALORACIÓN DE MATERIALES
 - ii. PRESUPUESTO Y VALORACIÓN DE INSTALACIÓN
6. SOLVENCIA TÉCNICA PRODUCTOS



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA
14/02/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AERL 222P VE4X Z9W7

14-2-24 Acta Mesa de Contratación de Corrección acta anterior, valoración b.a. y clasif. Exp 83/23 - SEFYCU 4731946

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/02/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1211937X



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/02/2024

Informe. –

Para la valoración de la oferta presentada en su conjunto y por la que ha obtenido 99,48 puntos, se han de considerar los siguientes puntos:

1. Precio. Con un total de 79,48 puntos:

El licitador, realiza una proposición económica que alcanza los 151.268,15 € IVA incluido los cuales desglosa en los siguientes términos:

Desglose de Costes - Número de Expediente 1211937X - Contrato mixto de suministro e instalación de un videomarcador en el Estadio de Fútbol Carlos Belmonte de Albacete. EXP 83-2023	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Material Tecnología Led (Luminarias, etc..)	51.595,82
Sistema de control Estructuras y varios	32.673,00 6.632,30
Mano de obra, instalación	5.252,55
Varios:	
Alquiler espacio almacen	1.050,00
Gestión de Residuos	660,00
Redacción proyecto y D.O.	4.131,10
Costes indirectos (3%)	3.059,85
Gastos Generales 13 %	13.657,10 €
Beneficio Industrial 6%	6.303,28
Suma	125,015.00
Iva 21%	26,253.15
Total	151,268.15

En la tabla anterior se señala que:

A. Material de tecnología Led sistema de control y estructura alcanza un precio de 90.901,12€ (sin IVA)

- El licitador señala en el mismo documento aportado ANEUM LED SL, es una empresa que dispone un equipo de ingeniería y es fabricante de Tecnología LED y vende directamente al cliente final. Así, los costes de materia prima más fabricación permiten ofrecer precios más bajos, por lo que los costes indicados hacen viable una mejora en los productos que ofrece al no haber intermediarios.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AERL 222P VE4X Z9W7

14-2-24 Acta Mesa de Contratación de Corrección acta anterior, valoración b.a. y clasif. Exp 83/23 - SEFYCU 4731946

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/02/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1211937X



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/02/2024

- B. La mano de obra, instalación alcanza un precio de 5.252,55€ (sin IVA)
- o Esta empresa dispone de personal propio colegiado en COGITIAR (Colegio de Graduados en Ingeniería, Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón) y trabajadores propios de alta como Instalador autorizado de Baja Tensión y no tiene que subcontratar estos servicios, por lo que se abunda en la justificación de estos términos.
- C. De otra parte, indica que los costes de estructura administrativa, contable y legal tienen una baja repercusión sobre el incremento del precio del producto.
- D. En cuanto al apartado señalado con varios, donde se valoran alquiler almacén, gestión de residuos, redacción proyecto y dirección de obra, gastos generales y beneficio industrial se alcanza la cantidad de 28.861,33€ (sin IVA).

Considerando lo anterior, se entiende que la justificación anterior explica satisfactoriamente el nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta ya que se considera completa y no se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

2. Reducción en el plazo de entrega, 10 puntos:

AENUMLED es fabricante y realiza la venta directa al cliente final, sin intermediación comercial de mayoristas, distribuidores o almacenes; lo que le permitiría reducir el plazo de entrega al decidir sobre el proceso de fabricación del videomarcador.

3. Ampliación del plazo de garantía, 10 puntos:

Al ser fabricante AENUMLED, es responsable de la garantía del videomarcador, por lo que puede llevarla al plazo que él considere.

Conclusiones. -

En virtud de lo expuesto anteriormente tomando como base los motivos expuestos en cada uno de los apartados anteriores; se entiende que la puntuación obtenida en la calificación realizada por la mesa de contratación queda justificada satisfactoriamente y no se fundamentan en hipótesis o prácticas inadecuadas.”

4º. El anterior Informe del Servicio Promotor es asumido en su integridad por los miembros que componen la Mesa de Contratación.

5º. En consecuencia, **la clasificación** es la que sigue, atendiendo a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego regulador del contrato en este caso criterios



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AERL 222P VE4X Z9W7

14-2-24 Acta Mesa de Contratación de Corrección acta anterior, valoración b.a. y clasif. Exp 83/23 - SEFYCU 4731946

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/02/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1211937X

evaluables mediante fórmulas (precio, reducción del plazo de entrega y ampliación del plazo de garantía):

		Precio	Reducción Plazo entrega	Ampliación Plazo garantía	Total
1º	ANEUM LED SL	79,48	10,00	10,00	99,48
2º	RPG TECHNOLOGY, S.A.	80,00	0,00	0,00	80,00

6º. Propuesta de adjudicación del contrato:

Visto el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, apartado 4, letra f)- 2º, se propone la adjudicación del contrato a la mercantil **ANEUM LED SL**, por haber obtenido la mejor puntuación resultante de los evaluables mediante fórmulas (precio, reducción del plazo de entrega y ampliación del plazo de garantía) contemplados en el Pliego regulador del contrato, de acuerdo con la oferta formulada por su parte, que a continuación se especifica, siendo el plazo de ejecución 45 días a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga plazo de ejecución en caso de concurrencia de requisitos legales y, siempre que las razones motivadas no sean imputables al contratista.

OFERTA:

A) OFERTA ECONÓMICA:

- IMPORTE (IVA EXCLUIDO)...125.015,00 Euros
- IVA A SOPORTAR (21%)...26.253,15 Euros
- TOTAL (IVA INCLUIDO)...151.268,15 Euros

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS:

B.1.- Reducción plazo de entrega e instalación video marcador:

Plazo ofertado	Marque lo que proceda
45 días	
30 días	
20 días	
15 días	X

B.2.- Ampliación plazo de garantía:

Plazo de garantía ofertado	Marque lo que proceda
5 años	



FIRMADO POR

ANA MARÍA MUÑOZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/02/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AERL 222P VE4X Z9W7

14-2-24 Acta Mesa de Contratación de Corrección acta anterior, valoración b.a. y clasif. Exp 83/23 - SEFYCU 4731946

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/02/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1211937X



FIRMADO POR

ANA MARÍA MUÑOZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/02/2024

6 años	
7 años	
8 años	
9 años	
+ de 9 años	X

7º. Teniendo en consideración el artículo 159.f), 4 de la citada Ley, y una vez ha sido constatado por la Secretaría de la Mesa de Contratación que el Licitador propuesto como adjudicatario, **ANEUM LED SL** se halla inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se procede a requerirle para que en el plazo de **siete días hábiles** acompañe la documentación que se señala a continuación:

A) Se deberá aportar una declaración responsable de vigencia del poder de representación de D. Jose María González Torralba, según se expresa en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

B) En cuanto a la acreditación del **cumplimiento de las obligaciones tributarias**, deberán presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

i) Último recibo del **Impuesto de Actividades Económicas** o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo **complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

C) En relación con los **requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional**, de acuerdo con el apartado Séptimo del Cuadro de Características contenido en el Pliego regulador del contrato, deberá aportar:

7.1.- ECONÓMICA Y FINANCIERA:

a) **Criterio: VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS** en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los **tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AERL 22ZP VE4X Z9W7

14-2-24 Acta Mesa de Contratación de Corrección acta anterior, valoración b.a. y clasif. Exp 83/23 - SEFYCU 4731946

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/02/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1211937X



FIRMADO POR

ANA MARÍA MUÑOZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/02/2024

b) Requisito mínimo: Teniendo en consideración el mayor volumen anual de negocio del licitador, en los tres últimos ejercicios concluidos, uno de ellos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, al tratarse de un contrato de duración no superior a un año, es decir, debe de ser al menos por la cuantía siguiente:

VALOR ESTIMADO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO
139.847,69 €	209.771,54 €

c) Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales, no inscritos en el Registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A efectos de la acreditación de este requisito será necesaria la certificación del registrador mercantil acreditativa de que las cuentas han sido depositadas en dicho organismo o nota simple informativa y, en este caso, deberá ser la de depósito de cuentas, sin que sirva otra distinta, como, por ejemplo, la de información general, conforme a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 315/2017, de 31 de marzo).

7.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

❖ EMPRESAS QUE NO SEAN DE NUEVA CREACIÓN:

PRIMER CRITERIO. Experiencia:

A) Criterio: Experiencia en la realización de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (código CPV 31711200)

B) Requisito mínimo: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Por tanto, debe de ser al menos por la cuantía siguiente:

VALOR ANUAL MEDIO	IMPORTE ANUAL EN EL AÑO DE MAYOR EJECUCIÓN
139.847,69 €	97.893,38 €

SEGUNDO CRITERIO: Medios personales:

A) Criterio: Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente el encargado en el control de calidad.

B) Requisito mínimo: Un técnico encargado del control de calidad.

C) Medio de acreditación: Documentación acreditativa de la cualificación del técnico y la vinculación con el licitador.

D) Constitución de Garantía Definitiva: Caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.2 de la LCSP se requiere el equivalente al 10% del precio final



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AERL 222P VE4X Z9W7

14-2-24 Acta Mesa de Contratación de Corrección acta anterior, valoración b.a. y clasif. Exp 83/23 - SEFYCU 4731946

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/02/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1211937X



FIRMADO POR

ANA MARÍA MUÑOZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/02/2024

ofertado por aquéllos, excluido el IVA, por importe de **12.501,50 €**. Si la garantía definitiva se constituye en metálico, la acreditación de su constitución podrá hacerse en la cuenta habilitada al efecto (IBAN ES72 3190 0974 3941 4285 6626) y si se constituye a través de otros medios permitidos por la legislación vigente (aval, seguro de caución, etc.), se habrá de depositar en la Tesorería del Instituto Municipal de Deportes y adjuntar copia del resguardo en el momento del requerimiento ante el Servicio de Contratación y Compras.

Si la garantía definitiva se constituye mediante retención en el precio se repercutirá al contratista deduciéndose su importe de la primera factura o certificación de obra y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma

E) Deberá aportar:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, por cuantía de la póliza: **no inferior a 25% del precio de adjudicación (IVA excluido), con un máximo de 3.000.000 €, mínimo por víctima asegurada: 300.000 €.**
- **Póliza de Seguro de accidentes:** El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de accidentes, con cobertura tanto para el personal de la empresa adjudicataria que tenga un accidente que se califique como de trabajo o en acto de servicio como el personal del órgano de contratación directamente afectado por la ejecución del contrato, asegurando el fallecimiento o la declaración de incapacidad permanente total o absoluta con **indemnización de 300.000€ por víctima**. El adjudicatario comunicará todo siniestro o incidente de forma inmediata al responsable del contrato.

8º. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y la Mesa de Contratación delega en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento la facultad de recabar la misma documentación y en el mismo plazo al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159.4.f de la LCSP) y consiguientemente, en tal supuesto, se determina por la Mesa de Contratación la exclusión de ese licitador, notificándose la misma por la Secretaria de la Mesa.

Frente al citado acuerdo de exclusión, y de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los interesados podrán formular recurso especial en materia de contratación dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la fecha de la notificación del acto, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, este último en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

9º. De acuerdo con el artículo 159.4, letra f) de la LCSP, presentada la documentación anterior y, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AERL 222P VE4X Z9W7

14-2-24 Acta Mesa de Contratación de Corrección acta anterior, valoración b.a. y clasif. Exp 83/23 - SEFYCU 4731946

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/02/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1211937X



FIRMADO POR

ANA MARÍA MUÑOZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/02/2024

términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

10º. El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo, y al tratarse de un contrato susceptible de la interposición del recurso especial en materia de contratación, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 153.3 de la LCSP).

11º. Para dar por concluido el acto público de clasificación de ofertas por orden decreciente, requerimiento y, en su caso, propuesta de adjudicación, frente a este acto cabe recurso especial en materia de contratación o el contencioso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, certificada por la Secretaría de la Mesa, con el visto bueno de su Presidenta.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AERL 222P VE4X Z9W7

14-2-24 Acta Mesa de Contratación de Corrección acta anterior, valoración b.a. y clasif. Exp 83/23 - SEFYCU 4731946

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11